Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

ANEXO I Res. DNCP N 2435/2015 – PROFORMA DE LAS CONTR

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 26/04/19

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LAS CALLES ADYACENTE A LA ESCUELA BASICA Nº 4723 SAN JUAN BAUTISTA .....

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

En vista a la Resolución de la Junta Municipal Nº 1341/2019, por la cual se declara estado de Emergencia por 90 días en la ciudad de Limpio, debido a los daños ocasionados por el temporal de fecha 15 de marzo de 2019, y el Informe Técnico emitido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Limpio, en el cual informa la necesidad de intervenir en carácter urgente la calles adyacente a la Escuela Básica Nº 4.723 San Juan Bautista, considerando, que se encuentra intransitable a consecuencia de las lluvias acumuladas por la falta de desagüe pluvial(canalización),y , que afectan directamente a los alumnos y padres de familia de la Escuela mencionada más arriba.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:
Resolución Junta Municipal Nº 1341/19 de Fecha: 20/03/2019 y El Informe Técnico de Departamento de obras de la Municipalidad de Limpio de Fecha 26/04/2019.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(.X.) PAC Nº 365.388-

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(.X.)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° de fecha 26/04/2019
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.
Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota de fecha 26 /04/2019

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.X.) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(.....) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Que, el informe emitido por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Limpio en el que se realiza la verificación del estado de las calles de acceso a la Institución Educativas como así también la infraestructura de la misma, pone de manifiesto la necesidad de construcción de empedrado con canalización y recomienda la intervención de esta comuna en los trabajos de pavimentación de carácter urgente, ya que se trata de calles terraplén, las cuales se encuentran intransitable a consecuencia de las constantes lluvias que se han producido en los últimos meses, que causan graves deterioros de caminos como en este caso aguas acumuladas por la falta de desagüe pluvial. Además en la canalización provisoria existente en el lindero del terreno de la Escuela Básica Nº 4723 San Juan Bautista, es propicio para la infestación larvaria ya que el canal provisorio no cuenta con la pendiente adecuada para drenar el agua que se acumula y empeora

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

con las constantes lluvias, viéndose afectada la infraestructura de la institución por la humedad generando un ambiente insalubre para los alumnos.

Que, con base al informe referido en el párrafo precedente, se evidencia el estado crítico en el que se encuentran las calles y el riesgo que exponen a los transeúntes especialmente a los alumnos de las instituciones mencionada más arriba, atendiendo que afecta la libre acceso a la institución. No obstante los alumnos están usando otras calles alternativas que los lleva a transitar al costado de la ruta principal Nº03 General Elizardo Aquino, exponiéndolo al peligro su integridad física, la que causa una inmensa preocupaciones a los padres de familias, docentes y directores.

Que, de persistir esta coyuntura cabe esperar consecuencias más severas como accidentes de tránsitos, teniendo en cuenta que por la ruta principal circulan camiones pesadas, vehículos y motocicletas con alta velocidad, por los que los padres de familias, docentes y directores instan la urgencia intervención de las obras.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, amerita la realización del procedimiento para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CANALIZACION POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, debido a que la realización del proceso en los plazos establecidos para la vía ordinaria no permitirá lograr el objetivo a tiempo; el cual es MINIMIZAR los daños que podrían causar, infligido por las constantes lluvias, en un plazo que permita a los alumnos, padres de familias y docentes, la libre acceso a la institución, evitando la exposición de peligro la integridad físico de los alumnos .

Que, el escenario adyacente invocado es concreto, objetivo e inmediato, y la celeridad de subsanarlo se hace inminente, pues la pronta respuesta que se promueve por el procedimiento es a los efectos de una contestación rápida, puntualizada y eficaz. Y de acuerdo a la urgencia de carácter obligatoria para el normal funcionamiento y considerando la peligrosidad y el agravio tanto social como físico que llegare a causar, y, motivo por el cual en el mencionado informe, se hace mención al inc. b) del art 33 de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, por tanto esta unidad sostiene que es aplicable y están fundadas los supuestos para la convocatoria por la vía de excepción para el proceso contratación correspondiente.

Que, en base a lo aludido Para afrontar la asistencia requerida se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Limpio en el Objeto de Gasto 520 del presupuesto de los fondos del FONACIDE provenientes para las inversiones respectivas en el presente ejercicio mediante sus saldos presupuestarios se encuentran en su totalidad asignados para realizar la actual ejecución.

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su capítulo III, de las Funciones Municipales, Art. 12. Funciones, punto 2 "En materia de infraestructura pública y servicios inc. a) expresa lo siguiente: la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parque plazas, balnearios y demás lugares públicos.

Que, la misma Ley establece en su art. 5 "Las Municipalidades y su Autonomía". Las Municipalidades son los órganos del gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autárquica en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, así mismo la referida ley en su art. 51 "Deberes y atribuciones del Intendente" establece:

Son atribuciones del Intendente Municipal:

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Ejercer la representación legal de la Municipalidad

Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, pues en su caso, vetarlas

e) Administrar los bienes Municipales, recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto

g) Ejecutar el presupuesto Municipal

j) Ejecutar adquisiciones, contratar servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar adquisiciones.

Qué; la Ley 2051/03 De CONTRATACIONES PUBLICAS, De las Excepciones a la Contratación Art. 33, Casos de Excepción, en su Inc. "b" señala en lo pertinente que: ***"LAS CONVOCANTES, bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo los procedimientos de Contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:***

b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

En estos casos, la Máxima Autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación de la UOC, dará por acreditado el supuesto de Excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garanticen al estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las condiciones e hipótesis señaladas en este caso, el inciso b) del art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Art. 73 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.".

CONCLUSIÓN Y FUNDAMENTACION:

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente proceso en la Modalidad por VIA DE LA EXCEPCIÓN y dar curso al proceso de contratación para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LAS CALLES ADYACENTES A LA ESCUELA BASICA Nº4723 SAN JUAN BAUTISTA" de conformidad al inc. b), del art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Art. 73 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública y decreto 5174/05.

Por lo mencionado se recomienda al Señor Intendente, previo dictamen jurídico, dicte Resolución autorizando a la UOC a proseguir con los trámites correspondientes para el proceso de contratación POR VIA DE LA EXCEPCION para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LAS CALLES ADYACENTES A LA ESCUELA BASICA Nº 4723 SAN JUAN BAUTISTA" en razón de las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

LIC. RAQUEL CHAVEZ DE LOVERA.
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Limpio